



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINA Y MONTE DE
UTILIDAD PÚBLICA Nº 45 LA SIERRA**

CLÁUSULA 1ª. Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la finca y monte de UP número 45 La Sierra, de este Ayuntamiento, de acuerdo con el presente pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Características:

- Superficie de 4.657,00 Has.

Descripción: La superficie indicada corresponde a todo el monte público La Sierra, excepto la zona repoblada con coníferas y las 20 Has. Ocupadas por el refugio al sitio de Coroto o Pie gordo y entorno.

- Carga ganadera máxima admisible (o su equivalente según RD 1131/2010)

Todo el año: 3.000 cabezas cabrías, 50 cerdos y 60 mayores

Del 1 de Junio al 30 de noviembre: 200 mayores

Del 1 de Junio al 30 de septiembre: 1.000 lanares:

Tipo De pastoreo: Será libre o continuo, pastoreando el ganado libremente por el monte, estableciéndose cercados únicamente en el entorno del aprisco ganadero existente en el sur del monte para el control de parideras, crías y manejo en general.

El resto de determinaciones del aprovechamiento se incluyen en el pliego de condiciones técnico facultativas que se adjunta como Anexo I al presente Pliego.

CLÁUSULA 2ª. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: <http://www.losardelavera.com/web/>

CLÁUSULA 3ª. Tipo de licitación y duración del arrendamiento

El tipo de licitación al alza, se fija en 22.693,77 € al año (EXCLUIDO IVA)

El pago se efectuará en la cuenta señalada al efecto, que servirá como recibo del pago.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

El precio de adjudicación se revisará anualmente conforme a las variaciones del IPC que se publiquen por el Instituto Nacional de Estadística.

El plazo del arrendamiento del aprovechamiento será de CINCO AÑOS contados a partir de 01 de octubre de 2019. No se admite la prórroga del arrendamiento.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego, ni se estimará correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.

Sólo se admite una oferta por licitador. En caso de presentarse más de una por el mismo licitador provocará la inadmisión de todas las presentadas a su nombre..

CLÁUSULA 4ª. Procedimiento

El arrendamiento del aprovechamiento se adjudicará, por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación. En caso de existir dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá, en el acto de apertura de proposiciones, en favor de la que ofrezca mayor precio y si persistiera el empate por sorteo.

El Ayuntamiento de Losar de la Vera se reserva la opción de ejercitar los derechos de tanteo y/o retracto en los casos que legalmente están previstos.

CLÁUSULA 5ª. Criterios de adjudicación

1 Canon ofertado: Se valorará con 50 puntos la oferta económica más ventajosa, asignándose al resto una puntuación proporcional con respecto a ésta, aplicándose la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_o \times 50) / P_{max}$$

Siendo P_i el valor de la puntuación de la oferta a valorar.

P_o El precio ofertado de la oferta a valorar

P_{max} . El mayor precio ofertado.

2 Creación/mantenimiento de empleo

Tal como se justifica en el informe obrante en el expediente y que exige el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este criterio valorará la creación o mantenimiento de empleo por el adjudicatario del aprovechamiento con la aplicación de la siguiente fórmula:



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

Se valorará con un máximo de 50 puntos el número total de personas vecinas de Losar de la Vera contratadas y de alta en la empresa del licitador a fecha de presentación de la oferta y las que se comprometa a contratar durante el primer año de arrendamiento sin que supongan baja de los trabajadores anteriores. El incumplimiento del compromiso de contratación podrá lugar a la práctica de nueva valoración de los criterios de adjudicación pudiendo dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del arrendatario.

Se estimará una unidad de contrato el formalizado a jornada completa, computándose por el porcentaje que suponga sobre la jornada completa el que se suscriba a jornada parcial.

Se otorgarán 50 puntos al licitador que mayor número de contratos total sume con aplicación de la norma anterior y al resto de licitadores se le otorgará una puntuación proporcional con respecto a ésta aplicándose la siguiente fórmula:

$$Pc = (Cox50) / Cmax$$

Siendo Pc el valor de la puntuación de la oferta a valorar

Co : El número total de contratos suscritos y a formalizar por la oferta a valorar

Cmax El número total de contratos suscritos y a formalizar por la oferta en la que figuren más contratos.

El número de personas vecinas de Losar de la Vera contratadas y de alta en la empresa a fecha de presentación de ofertas y de los nuevos contratos que se compromete a formalizar se acreditarán mediante declaración jurada y relación de contratos, conforme al modelo que se inserta en el Anexo V del presente pliego..

CLÁUSULA 6ª. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 LCSP 2017. Todo ello se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017.

CLÁUSULA 7ª .- Presentación de ofertas

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Losar de la Vera, sito en la Casa de Cultura de Losar de la Vera, calle del Agua, nº 29.

Plazo: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el plazo de terminación de presentación de plicas terminara en día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente día que sea hábil.

Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

80.4 RGLCAP.

La documentación para la licitación se presentará en sobre identificado con el lema " ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE PÚBLICO LA SIERRA DE LOSAR DE LA VERA", con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa o quien la represente.. En cada sobre] se hará constar de forma independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 8ª . Forma en que deben presentarse las ofertas

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente, en la forma prevista en el presente pliego:

SOBRE A. Documentación administrativa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A deberá incluirse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. en el caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

Poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Corporación si se actúa en representación de otra persona.

Si se tratare de persona jurídica española habrá de aportarse la **escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, se aportará escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando dos o más personas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar plena representación de todos frente a la Administración.

Declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo II,

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B. Proposición Económica y criterio de empleo

Contendrá

I. La oferta económica que se presentará conforme al modelo que se inserta en el Anexo III del presente pliego.

La presentación de la proposición sin atenerse al modelo señalado, será causa para su rechazo por la Mesa de Contratación.

2.- Creación mantenimiento de empleo

Se incluirá el modelo de declaración: del Anexo IV del presente pliego.

CLÁUSULA 9ª. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas

La documentación por la que se rige el presente expediente los aprueba el Pleno de la corporación, previo informe del secretario y del interventor, y se concederá un plazo de 15 días naturales a los interesados para que formulen la pertinente oferta, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

CLÁUSULA 10ª. Garantías exigibles

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: El licitador que resulte que haya presentado la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, IVA excluido (art. 107 LCSP 2017).

CLÁUSULA 11ª . Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de losar de la Vera o quien legalmente le sustituya

- Vocales:

El Secretario de la Corporación

Un Concejal de la Corporación

La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera

La Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Losar de la Vera

Director Gerente de la Universidad Popular de Losar de la Vera

- Secretario de la Mesa de Contratación: : Un funcionario del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

CLÁUSULA 12ª .- Calificación de la documentación general

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura de los sobres «A» "Documentación Administrativa" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

CLÁUSULA 13ª - Apertura de proposiciones y adjudicación

El acto de apertura del sobre «B» "Proposición Económica y de empleo", se realizará en acto público que podrá realizarse tras la apertura de los sobres A de documentación administrativa en caso de que todas las ofertas presentadas sean admitidas y no precisen subsanaciones y se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los sobres «B» "Proposición económica y de empleo" de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y se valoraran las ofertas con la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, formulando propuesta de adjudicación. al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el artículo 153.3 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 14ª. Pago del precio y formalización del contrato

El pago del precio del contrato se efectuará en su totalidad antes de la firma del contrato. El contrato se firmará en el plazo de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo causa justificada de fuerza mayor. En el mismo plazo podrá solicitar el adjudicatario que el contrato se eleve a escritura pública.

Todos los gastos dimanantes de la formalización y ejecución del contrato, así como de los anuncios oficiales y licencias que sean pertinentes, serán de cuenta del adjudicatario. También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador y pérdida de la garantía provisional, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En todo caso, el contrato accederá al Registro de la Propiedad, en los términos previstos legalmente.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

CLÁUSULA 15ª. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario se obliga a destinar los terrenos al uso exclusivo previsto en los presentes pliegos, con exclusión de cualquier otro uso.

El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato. Si desiste del contrato con antelación deberá indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una doceava parte de la renta en vigor por cada año ganadero que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferior a un año, darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

El arrendatario se obliga a devolver los terrenos una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones en las que la recibió, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

Los servicios de cualquier tipo de suministro que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos a su costa con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición o reparación de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el coste de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuere el caso.

El arrendatario se obliga a permitir el acceso a la parcela a este Ayuntamiento y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación de su estado y de sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

Salvo que concurra la autorización previa y por escrito de este Ayuntamiento queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones.

El arrendatario será el única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario.

Se deberá consentir por el adjudicatario la ocupación del terreno necesario para obras u otras circunstancias sobrevenidas, todo ello sin perjuicio ni derecho a indemnización alguna por su parte.

CLÁUSULA 16ª. Adjudicación directa

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre,



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en caso de declararse desierto el concurso por falta de licitadores y en aras a garantizar el sostenimiento ecológico de la Dehesa, el mantenimiento de las rentas de los ganaderos locales y la percepción de ingresos para las arcas municipales, se procederá a la adjudicación directa de los pastos, en los términos y condiciones previstos en este pliego para un máximo de un año, debiendo convocarse nuevo concurso para futuras adjudicaciones.

CLÁUSULA 17ª . Gastos de licitación

Correrán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución del concurso.

CLÁUSULA 18ª. Resolución del contrato

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil -CC-.

Además serán causas de resolución del contrato a instancia de este Ayuntamiento las siguientes:

- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- El subarriendo o la cesión incontinentes.
- Por la pérdida del objeto del arrendamiento por causa no imputable al arrendador.
- Por la no obtención por causa imputable al Ayuntamiento de los permisos necesarios para disponer del uso efectivo del bien inmueble, de conformidad con las previsiones del planeamiento vigente.

En particular, se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del arrendamiento establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 19ª. Prerrogativas de la administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 20ª. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrán ejercerse las acciones previstas en el Orden Civil, sometiéndose las partes a los Juzgados del Orden Civil que ejerzan su jurisdicción en la ciudad de Navalmoral de la Mata con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

CLÁUSULA 21ª. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Losar de la Vera como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 RGPD.



Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Nº _____

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

representante.

- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;
- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.
- f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;

d) Las categorías de datos personales de que se trate;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.
- e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
- f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.
- g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

- a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.
- b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

- a) El interesado ya disponga de la información.
- b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.
- c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGPD):

a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.

b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

CLÁUSULA 22ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

Losar de la Vera, 14 de octubre de 2019

EL ALCALDE:

Fdo. Germán Domínguez Martín



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

D. _____, con DNI nº _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____ en nombre propio o como representante legal de la Empresa _____, con CIF _____ y domicilio en _____, calle _____, nº _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

4.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.”



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5 Designa la siguiente dirección de correo electrónico. en el que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO _____

TELEFONO _____

....., de de 2019

Firma



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

**ANEXO III
OFERTA ECONÓMICA**

"D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I.
_____, y domicilio en
_____, actuando en nombre propio (o en
representación de _____) con CIF
número: _____ y domicilio social en _____,
calle: _____ nº _____, enterado del pliego de cláusulas económico-
administrativas particulares para el ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE
PASTOS DEL MONTE PUBLICO Nº 45 LA SIERRA DE LOSAR DE LA VERA que manifiesto
conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a su ejecución, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente precio:

Renta del primer año _____ (IVA excluido)

IVA (si procede) _____

- Y para que conste y se admita como propuesta económica, firma la presente en
_____, a ___ de ___ de 2019

Firma".



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

ANEXO IV

OFERTA DE MANTENIMIENTO/CREACIÓN DE EMPLEO

"D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, y domicilio en _____, actuando en nombre propio (o en representación de ___) con CIF número: _____ y domicilio social en _____, calle: _____ nº _____, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE PUBLICO Nº 45 LA SIERRA DE LOSAR DE LA VERA que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, en relación al criterio de valoración de creación/mantenimiento de empleo Declara:

1.- Que el número de personas vecinas de Losar de la Vera contratadas a fecha de hoy por el licitador que suscribe y conforme relaciona en Anexo V adjunto es de _____ contratos (valorados conforme se indica en la cláusula 6^a)

2.- Que de resultar adjudicatario del contrato se compromete a realizar _____ nuevas contrataciones durante el primer año de arrendamiento (cuantificados conforme las mismas normas del punto anterior)

3.- Por lo que el número total de contrataciones equivalentes a jornadas completas realizadas o a realizar es de _____ contrataciones.

Y para que conste y se admita como propuesta de valoración, firma la presente en _____ a _____ de 2019

(Firma)



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

ANEXO V

RELACION DE CONTRATOS FORMALIZADOS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	FECHA DE ALTA	PORCENTAJE DE JORNADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a _____ de _____ de 2019
Firma